

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
DIANA VANEZA PELAEZ SANCHEZ	32296726	N 5989 MARZO 16 DE 2024
NANCY MILENA RENDON ROLDAN	21982424	N 6037 MARZO 16 DE 2024
SANDRA MARIA CADAVID FLOREZ	43834833	N 5470 MARZO 16 DE 2024
YOMARA QUIROZ LEIDY	43624641	N 6024 MARZO 16 DE 2024
LUIS CARLOS RODRIGUEZ HINCAPIE	71767384	N 6060 MARZO 16 DE 2024
TRINO FERNEY QUIÑONES RANGEL	91391016	N 6015 MARZO 16 DE 2024
KAREN MONSALVE SERNA	43839372	N 4284 MARZO 16 DE 2024
ISABEL CRISTINA MARIN MONTOYA	43925235	N 4261 MARZO 16 DE 2024
AUGUSTO GALVIS CAÑAS	70569354	N 4289 MARZO 16 DE 2024
DAVID FERNANDO DUQUE CARDONA	1037579539	N 3923 MARZO 16 DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 20 de enero de 2025 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz Auxiliar Administrativa





Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 Sur -24 Código Postal 055450 Sabaneta Antioquia

			. t. s.	
				* 1

RESOLUCIÓN Nro. 4289 FECHA: 16 de Marzo de 2024



" POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR "

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.
- 2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, el contribuyente GALVIS CAÑAS AUGUSTO, con identificación Nº 70569354, figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Predio	Matrícula	Dirección Predio	% Derecho	Avalúo Derecho \$
18126286	958510	CL 7 IS N 3 8-90 P 54	50,000	2.144.000
18126436	958555	CL 7 IS N 3 8-90 CU 54	50,000	739.000
18126569	958729	CL 7 IS N 3 8-90 AP 803	50,000	66.269.000

- 3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que GALVIS CAÑAS AUGUSTO, con identificación Nº 70569354, a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el primer trimestre de 2023 al cuarto trimestre de 2023; importes que ascienden a la suma de (\$864.168), sin incluir en esta cuantía los intereses por mora.
- 4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Año
2023	s 711.628	s 138.308	\$ 0	s 14.232	\$ 0	\$ 0	s 864.168

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, actualmente son exigibles y susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente y fijar un debido cobrar a: GALVIS CAÑAS AUGUSTO con identificación Nº 70569354, por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$864.168) detallada por vigencias, sin incluir este los intereses moratorios así:

Añ	0	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Año
202	3	s 711.628	s 138.308	\$ 0	\$ 14.232	s 0	s 0	s 864.168

RESOLUCIÓN Nro. 4289





ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor (a) moroso (a) de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta y con cargo al sujeto pasivo, en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$864.168) sin incluir los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) dias siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelanten las acciones administrativas de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artícub 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta a los dieciseis (16) dias de marzo de 2024

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ

LÍDER PROGRAMA - ÁREA DE IMPUESTOS

Elaboró JMG

Revisó

echa 16/03/2024

echa 16/03/2024